



Resolución Jefatural No. 144-92-AGN/J

Lima, 18 AGO. 1992

VISTO el Oficio Nº 165-92-INABIF-J, de fecha 18 de Junio de 1992, dirigido por la Dra. Ana Kanashiro de Escalante, Jefa del Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF), solicitando eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos de esa Institución.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger los documentos que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de lo declarado innecesario;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación ya no son de utilidad para el INABIF, por tanto el Comité Evaluador de Documentos, propone su eliminación;

Que, la Dirección Nacional de Archivo Intermedio ha emitido opinión sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S.022-75-ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S.008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Que, el dictamen de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día viernes 7 de Julio de 1992, autoriza la eliminación de algunas series documentales y la conservación de los expedientes del Dpto. de Servicio Social;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico;





De conformidad con el Decreto Legislativo N° 583, Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Resolución Ministerial N° 201.1.92-JUS y Resolución Ministerial N° 202.1.92-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador del INABIF, con excepción de los expedientes del Dpto. de Servicio Social de la ex- Junta de Asistencia Nacional según expediente adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y la Oficina General de Administración, coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales del INABIF, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
 Srta. *[Handwritten Name]*
 JEFA
 del Archivo General de la Nación

